



Nº 0704/2019

Intendencia Municipal de Mar Chiquita

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330/43-2324  
Fax.: (02265) 43-2660  
CORONEL VIDAL  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

# REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 28 de marzo de 2019.-

## VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 011/19; y

## CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 28/03/2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

## DECRETA

**ARTICULO 1°: PROMULGUESE**, la Ordenanza Municipal N° 011/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27/03/2019, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.-----

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Diego E. Mogilanski.-----

**ARTICULO 3°: COMUNIQUESE**, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.----

**DECRETO N°: 617**

s.b

DIEGO E. MOGILANSKI  
Secretario General  
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Arq. CARLOS ALBERTO RONDA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



*Honorable Concejo Deliberante*  
*Mar de Mar Chiquita*

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
Fax.: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 0705 /2019

## REGISTRO DE DECRETOS

### VISTO:

El Expediente Municipal N° 534/18 sobre "Solicitud permiso tendido de fibra óptica- Claro- Mar Chiquita"; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra la presentación del Sr. Fernando Farifia, que solicita autorización para desplegar un tendido aéreo y cañería subterránea en la localidad de Mar Chiquita;

Que el proyecto desarrollado a fs. 2-15 y 19-20 del expediente N° 534/18 tiene como objetivo mejorar el servicio de comunicación de datos y de llamadas entre usuarios de la empresa Claro, aportando a la comunidad una mejor integración tecnológica;

Que el director de Modernización del Estado, Leonardo Decibe a fs. 17 del expediente de marras, no encontró impedimento alguno para dar curso al pedido de la firma Claro, entendiendo que ampliar la oferta de conectividad en la zona costera redundara en una mejora de calidad de la conexión actual de internet. Asimismo, el Director considero que el servicio de fibra óptica ofrecido no debería generar interferencias con los proveedores actuales de servicios;

Que el Secretario de Obras Públicas, Arq. José Luis Castorina no encontró observaciones para el desarrollo del proyecto de la firma Claro;

Que corresponde el tratamiento del Concejo Deliberante al tratarse de una intervención en el espacio público;

### POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE**-----

### -----ORDENANZA-----

**ARTICULO 1°: AUTORIZASE**, la utilización del espacio público subterráneo a la firma **CLARO** para el despliegue de una red de fibra óptica tendiente a brindar servicio de internet en la Localidad de Mar Chiquita, previo cumplimiento de la Ord. 119/89, de conformidad con los vistos y considerandos que anteceden. -----

**ARTICULO 2°: FACULTESE** a la Secretaria de Obras Publicas a otorgar los permisos correspondientes en concordancia con la Ord. 119/89. -----



*Honorable Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita*

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE**, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrese y cumplido, archívese. -----

**ORDENANZA Nº 011**

**Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 27 días del mes de Marzo del año 2019.** -----

  
Silvia Alejandra García  
SECRETARIA  
Del Honorable Concejo Deliberante



  
Oscar J. A. Flores  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante